

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 248-MDC

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN
JURADA, LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 495

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 495

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio N° 001-090-00008665 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 248-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000486, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.92% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 248-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 248-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 248-MDC

Cieneguilla, 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha el Informe N° 215-2016-MDC/GATR, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, el Proveído N° 166-2016-MDC/GM de la Gerente Municipal y el Informe N° 217-2015-MDC/GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 246-MDC, del 28 de octubre del año en curso se aprobó el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, en atención a lo señalado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es necesario derogar la precitada Ordenanza N° 246-MDC.

De conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto aprobatorio en forma UNANIME de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO 2017; los mismos que en anexo se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/. 5.97 (Cinco y 97/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución de la Declaración Jurada correspondientes al Ejercicio 2017. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/. 1.32 (Uno y 32/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2017, previa publicación del Acuerdo de Concejo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 246-MDC, de fecha 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General de la Municipalidad de Cieneguilla, la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

INFORME TÉCNICO

CONTENIDO:

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO
4. COMPONENTES DE CUPONERA
5. ESTRUCTURA DE COSTOS
6. DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS
7. ESTIMACION DE INGRESOS
8. CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

INFORME TECNICO

DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

1.- FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada, en las que incurre la Municipalidad, de las que se determina la tasa individual a cobrar por dicho concepto a los contribuyentes para el año 2017.

2.- BASE LEGAL

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

El artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual. La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 y su modificatoria Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho término, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de valores arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización del valor de la Unidad Impositiva tributaria, aprobado por el ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes, todo este proceso se estima que se realizara en el lapso de un mes.

4.- COMPOSICION DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2014	CANTIDAD DE HOJAS
Cargo de Notificación	2
Carpeta	1
Tapa y Contratapa	2
HR	1
PU	1
HLP	1
HLA	1
Total	9

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 Costos Directos

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de Cieneguilla mediante Informe N° 900-2016-MDC/GAF-SGL, e Informe N° 299-2016-MDC/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos del año 2016, por concepto de servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras, asciende a la suma total de S/ 73,675.38Soles:

5.1.1. Costo de mano de obra directa

Este costo está distribuido en las siguientes actividades y asciende a la suma de S/ 1,904.58 Soles.

Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Estefuncionario realiza las actividades de revisión y validado del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2017, revisión del proceso de emisión de las declaraciones juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 30% durante un periodo de un mes.El costo Total asciende a la suma de S/940.60Soles.

Personal CAS.-Se ha considerado para el proceso de emisión mecanizada del año 2017, un (1) Técnico Tributario y un Técnico Administrativo contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS asignados a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes se encargaran de realizar, las labores de actualización de los nuevos valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad impositiva tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2017, con una dedicación del 30% cada uno por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/963.98Soles.

5.1.2. Materiales y Útiles de Oficina.-

Comprende los costos de materiales de oficina, tales como: Tóner para impresora y papel bond que permitirán efectuar las labores de digitalización y elaboración de base de datos, pruebas y verificaciones durante la elaboración de la cuenta corriente del impuesto predial y arbitrios de cada contribuyente, proceso que se realiza a fin de verificar la consistencia de la data, así como realizar la emisión del padrón de los predios por zona de las cuponeras entregadas y de los pendientes de entrega, a fin de hacer seguimiento de los mismos hasta su notificación. Los archivadores son empleados para el archivamiento de los cargos de entrega de las cuponeras, costo que asciende a un total de S/2,218.64Soles.

5.1.3. Depreciación de Muebles y Enseres.-

Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos y muebles: una (1) computadora CORE17, adquirida el año 2016, utilizado por personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para la revisión y validación de la data consignada en los nuevos autoavaluos de los contribuyentes, actualización de los nuevos valores y actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales del año 2017, una Impresora Multifuncional Laser adquirida el año 2016, que se emplea para las pruebas de determinación de tributos, reportes de depuración de datos, equipos que tienen una depreciación del 25%, Modulo de escritorio utilizado para las labores administrativas, que tiene una depreciación del 10%, su dedicación al servicio es del 30 %, y el costo que asciende a la suma de S/44.66 Soles.

5.1.4. Otros Costos y Gastos Variables (Servicio de Tercerizado).-

Proceso de Emisión Mecanizada:

Esta actividad comprende los servicios de emisión e impresión de cuponeras y se efectuara a través de un servicio tercerizado, dicho costo asciende a la suma de S/54,000.00Soles.

Distribución de Cuponeras:

La distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a domicilios fiscales dentro y fuera del Distrito, se ha tercerizado, siendo el costo unitario de distribución de cada cuponera dentro de la jurisdicción del Distrito la suma de S/1.00 centavos de Sol, que multiplicado por 8,000 cuponeras resulta la cantidad de S/ 8,000.00, y el costo unitario de distribución de cada cuponera a domicilios fiscales fuera del

distrito de Cieneguilla, es la suma de S/1.75 centavos de Sol, que multiplicado por 4,290 cuponeras resulta la cantidad de S/ 7,507.50 Soles.

En esta parte cabe aclarar que los Contribuyentes con domicilio fiscal dentro de la jurisdicción distrital es de 7,422, lo que significa distribuir esa misma cantidad de cuponeras, la diferencia 578 cuponeras son lo que fueron devueltos de la distribución a domicilio fiscal fuera del distrito, que en razón de no haber sido ubicados, se envía a los predios de su propiedad ubicados en la jurisdicción del distrito, haciendo un total de 8,000 cuponeras.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-

Mano de Obra Indirecta:

El Gerente de Administración Tributaria y Rentas (Funcionario D.L. N° 276), encargado de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión mecanizada, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 25%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/ 892.83 Soles.

Asimismo la Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CASDec. Leg. 1057), quien se encargara de la labor recibir las cuponeras emitidas y clasificar para su distribución, llevar el registro de cuponeras entregadas y devueltas, archivar los cargos de entrega de cuponeras y otros relacionados a la emisión mecanizada, con una dedicación del 25% por el periodo de un mes. Dicho costo asciende a la suma de S/ 406.66 Soles.

Gastos Administrativos.-Este costo comprende la adquisición de Planos digitales, es decir un (1) Juego de 7 Planos arancelarios, más un (1) listado de valor arancelario para predios rústicos, que sirven para el registro de valores arancelarios para la determinación del impuesto predial, la dedicación de dicho planos es un promedio del 50 %, para el caso de emisión mecanizada, el costo asciende a S/677.50 Soles.

5.3. COTOS FIJOS.-

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 468.12, de acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

Agua.-Se considera un servicio mensual de S/1,336.73 mensual comprende el consumo de agua potable durante el proceso de la actualización de la data hasta la labor final de distribución de cuponeras, su dedicación es del 10% que en términos económicos representa S/ 133.67 Soles.

Energía Eléctrica.-Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/2,257.30 mensual según informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y comprende el consumo de energía eléctrica de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para el proceso de emisión mecanizada se ha considerado un porcentaje de dedicación de 10% que en términos económicos representa S/ 225.73 Soles.

Telefonía Fija: Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/1,087.20 mensual, según informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se consideran las coordinaciones con las empresas prestadoras del servicios de emisión mecanizada y de distribución de cuponeras, respecto de las fases del servicio, así como las comunicaciones con las gerentes de los principales contribuyentes para la entrega de sus cuponeras, considerando un porcentaje de dedicación del 10% que en términos económicos asciende solo a S/108.72.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo a la información de contribuyentes y predios consignada en la Ordenanza N° 226-2015-MDC que aprueba los arbitrios municipales del año 2016, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Cieneguilla es de 11,712 y una cantidad de 16,361 predios.

Para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, es necesario dividir el costo total del servicio de emisión mecanizada que asciende a S/ 69,950.21 entre 11,712 contribuyentes del Distrito, que tienen un solo predio, que aplicando la función de redondeo hacia abajo, a un número entero se obtiene la tasa unitaria a cobrar por la suma de S/ 5.97 por cada contribuyente, teniendo en consideración que existen contribuyentes que tienen más de un predio en distintos sectores del Distrito, la cantidad de predios adicionales es de 4,649 predios, lo que conllevará asignar por cada predio adicional una hoja más de PU por un costo S/ 3,085.14 y una hoja de HLA por un costo de S/ 3,085.14, valor adicional que se distribuirá entre los contribuyentes que tienen más de un predio, obteniéndose una tasa de S/ 1.32 centavos de Sol, por cada predio adicional, compuesto por las hojas adicionales de PU y HLA.

DISTRIBUCION DE COSTOS DE EMISION MECANIZADA - 2017

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes (a)	Cantidad de Predios (b)	Cantidad de Hojas Por Predio (c)	Total de Hojas (d) = (b)*(c)	% de Participación (e) = (d)*f / Σ(d)	Costo Total (f) S/.	Costo total según categoría (g) = (e)*(f) S/.	Tasa Anual x Predio (h) = (g)/(b) S/.
1.- Contribuyentes con un (1) predio	11,712	11,712	9	105408	91.89%	76,120.49	69,950.21	5.97
2.- Cantidad de predios adicionales		4,649		9298	8.11%		6,170.28	
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		4,649	1	4649	4.05%		3,085.14	0.66
2.2. Hojas Adicionales (HLA)		4,649	1	4649	4.05%		3,085.14	0.66
TOTAL	11,712	16,361		114,706.00	100.00%		76,120.49	

7.-CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada el año 2017, la suma de S/76,057.32 Soles, que representa el 99.92% del costo total de servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS					
	Numero	Tasa	Estimado de Ingresos	Costo Total	Cobertura de Costo %
CONTRIBUYENTES	de predios	Unitaria		Por categoría	
	(1)	(2)	(3) = (1) *(2)	(4)	(5) = (3) /(4)
Contribuyentes con un (1) predio	11.712,00	5,97	69.920,64	69.950,21	99,96
Contribuyentes con más de un predio (adicional)	4.649,00	1,32	6.136,68	6.170,28	99,46
TOTAL	16.361,00		76.057,32	76.120,49	99,92

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA					
ZONA	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL 2014 S/.	TASA ANUAL 2017 S/.	VARIACION S/.	VARIACION PORCENTUAL S/.
1	Tasa Unitaria por cuponera	4,98	5,97	0,99	19,88
2	Tasa por hoja adicional	0,70	1,32	0,62	88,57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DECIENEGUILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2017

ORDENANZA N°

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS ^{1/}						73,675.38	73,675.38
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						1,904.58	1,904.58
Personal - Nombrado							
Subgerente de Tecnologías de la Información (D.L.276)	1	Persona	3,135.33	30.00%		940.60	940.60
Personal - CAS						963.98	963.98
Tecnico Tributario II (CAS)	1	Persona	1,856.65	30.00%		556.99	556.99
Tecnico Administrativo II (CAS)	1	Persona	1,356.65	30.00%		406.99	406.99
1.2. COSTO DE MATERIALES						2,218.64	2,218.64
Materiales y utiles de oficina						2,218.64	2,218.64
Toner HP CC364A	3	Unidad	646.95	100.00%		1,940.84	1,940.84
Papel Bond	10	Millar	10.61	100.00%		106.10	106.10
Archivadores	50	Unidad	3.43	100.00%		171.70	171.70
1.3. DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						44.66	44.66
Computadora CORE 17	1	Unidad	2,699.84	30.00%	25.00%	16.87	16.87
Impresora Laser Formato A4	1	Unidad	3,805.85	30.00%	25.00%	23.79	23.79
Modulo de Escritorio	2	Unidad	800.00	30.00%	10.00%	4.00	4.00
1.4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						69,507.50	69,507.50
Servicios de terceros						69,507.50	69,507.50
Servicio de Emision, Impresión de Cuponerias	1	Servicio	54,000.00	100.00%		54,000.00	54,000.00
Serv. De Distribucion de Cuponerias (interno)	8,000	Unidad	1.00	100.00%		8,000.00	8,000.00
Serv. De Distribucion de Cuponerias (Fuera Distrito)	4,290	Unidad	1.75	100.00%		7,507.50	7,507.50
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{2/}						1,976.99	1,976.99
2,1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						1,299.49	1,299.49
Gerente de Administracion Tributaria y Rentas (D.L.276)	1	Persona	3,571.33	25.00%		892.83	892.83
Secretaria I (CAS)	1	Persona	1,626.65	25.00%		406.66	406.66
2.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						677.50	677.50
Adquisicion de Planos Digitales	7	Lamina	190.00	50.00%		665.00	665.00
Listado de Terrenos Rusticos	1	Unidad	25.00	50.00%		12.50	12.50
3. COSTOS FIJOS						468.12	468.12
Agua	1	suministro	1,336.73	10.00%		133.67	133.67
Energia electrica	1	Suministro	2,257.30	10.00%		225.73	225.73
Telefonia Fija	1	Servicio	1,087.20	10.00%		108.72	108.72
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						76,120.49	76,120.49